



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 031-2018-CR/GRL

Huacho, 05 de Febrero del 2018.

VISTO: La Carta N° 004-2018-CO-FCR-CR/GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 189-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 0234-2017-MAMN-CRPH_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre la denuncia que ha recibido por parte del periodista David Flores Morante y de la cual se adjunta video transmitido en Panorama el día 27 de agosto del 2017, por tráfico de influencias para titular un terreno en la provincia de Huaura, supuestamente en un trámite indebido y que involucran al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional al Alcalde Humberto Barba Mitrani y al Sr. Víctor Castillo, Director de la DIREFOR;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2018-CR/GRL

estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, el artículo 15° de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones de Consejo Regional el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Asimismo el artículo 13° de la citada norma nos indica que el Consejo Regional "(...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 189-2017-CR/GRL se derivó a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, la Carta N° 0234-2017-MAMN-CRPH_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre la denuncia que ha recibido por parte del periodista David Flores Morante y de la cual se adjunta video transmitido en Panorama el día 27 de agosto del 2017, por tráfico de influencias para titular un terreno en la provincia de Huaura, supuestamente en un trámite indebido y que involucran al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional, al Alcalde Humberto Barba Mitrani y al Sr. Víctor Castillo, Director de la DIREFOR;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 189-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, visto el Informe N° 265-2017-GRL-GRDE-DIREFORPRORU/VCS y el Informe N° 267-2017-GRL-GRDE-DIREFORPRORU/VCS del Sr. Víctor Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR donde hace el deslinde que corresponde rechazando categóricamente y enérgicamente que haya tenido alguna supuesta influencia o alguna participación en lo manifestado por el señor Juan Alberto Álvarez Andrade en el reportaje periodístico que se transmitido el día 27 de agosto en el programa Panorama de Panamericana Televisión y aun mas adjunta la Carta S/N de fecha 28 de agosto del 2017 del señor Juan Alberto Álvarez Andrade que en relación al reportaje difundido el día 17 de agosto del año en curso en el programa Panorama de Panamericana Televisión expresa sus DISCULPAS por haber hecho alusión a su persona en el contexto de una conversación privada relacionada a la venta de un inmueble, la cual fue grabada y editada de manera malintencionada sacándola de su real contexto, por lo que no se evidencia que haya habido alguna participación de este funcionario ni del gobernador regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, en la denuncia propalada en el programa Panorama de Panamericana Televisión del 27 de agosto del 2017.
- Que, no habiéndose recibido respuesta del Oficio N° 931-2017-GRL-SCR de fecha 03 de noviembre del 2017 de parte del Lic. Jorge Humberto Barba Mitrani, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, no es posible emitir opinión legal en este extremo, en la denuncia propalada en el programa Panorama de Panamericana Televisión del 27 de agosto del 2017.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2018-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 05 de Febrero del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 189-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 0234-2017-MAMN-CRPH_CR-GRL del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la provincia de Huaura, sobre la denuncia que ha recibido por parte del periodista David Flores Morante y de la cual se adjunta video transmitido en Panorama el día 27 de agosto del 2017, por tráfico de influencias para titular un terreno en la provincia de Huaura, supuestamente en un trámite indebido y que involucran al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional al Alcalde Humberto Barba Mitrani y al Sr. Víctor Castillo, Director de DIREFOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR los actuados teniendo en cuenta que no se evidencia que haya habido alguna participación del Sr. Víctor Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la Propiedad Rural – DIREFOR del Gobierno Regional de Lima, ni del Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, en la denuncia propalada en el programa Panorama de Panamericana Televisión del 27 de agosto del 2017, ni del Lic. Jorge Humberto Barba Mitrani, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTICULO TERCERO: TENGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Malecón Roca 1er Piso - Huacho
Telefax: 239 1323

